



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 422 Fecha: 15 OCT 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432 - 2020-GRC/GA

Callao, 15 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000663 de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**; el Memorandum N° 211-2020-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 211-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1559-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 02-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 099-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 4580-2020-GRC/GA-OL de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 588-2020-GRC/GAJ de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1929-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2012-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000663 de fecha 07 de enero de 2020, el Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**, solicita entre otros, el pago de la Factura N° 0001 - 000199 por la suma de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles), relacionado a su Primer Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005781 por el alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 doble cabina, incluido chofer y combustible;

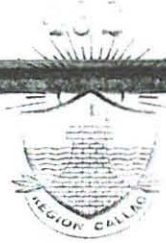
Que, mediante Memorando N° 211-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 211-2020-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005781 por el monto total de S/ 23,200.00, en el período comprendido del 04/12/2019 al 29/01/2020 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 099-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1559-2020-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 02-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 05 de febrero de 2020 del Profesional de dicha Gerencia, el cual manifiesta que, la Orden de Servicio N° 2019-005781 por la suma total de S/ 23,200.00 (1° y 2° Entregable por S/ 11,600.00 C/U) sólo se realizó por 20 días calendario (1° Entregable), emitiendo la Conformidad de Recepción de Servicios con fecha de 26/12/2019, asimismo recomienda continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**;

Que, mediante Informe N° 4580-2020-GRC/GA-OL de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**, por el importe de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles), correspondiente al Primer Entregable;

Que, mediante Memorandum N° 588-2020-GRC/GAJ de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveedor S/N de la Gerencia de Administración, de fecha 18/08/2020, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 428 Fecha: 15.01.2021

Devengado a favor del Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO** por el importe de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2012-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1929-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001438 por la suma de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**, por la suma de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007074, la Orden de Servicio N° 2019-005781, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

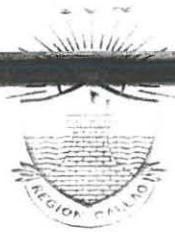
Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y





contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005781, por la suma de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos y 00/100 Soles), relacionado a su Primer Entregable, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2012-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1929-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001438, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	3	2	5	1	2	11 600

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **ERIC TANAKA LEZCANO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DR. NORBERTO RAIF SANTOS RIVERA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 928 Fecha: 15 OCT 2020

